

CONSTANCIA: Manizales, 06 de febrero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES allegó oficio mediante el cual comunicó que fue registrado el embargo de los vehículos identificados con placas BMQ901 Y EYA30F.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00866-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO promovido por MARCELO VELEZ ZULUAGA en contra de LUISA MARIA OROZCO VALENCIA, MANUELA HURTADO SALAZAR Y WILMAR CLARET GRANADA GIRALDO, se dispone INCORPORAR los oficios UL-77213 y UL-77214 procedentes de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES mediante los cuales se informó la procedencia de la medida cautelar decretada respecto a los vehículos identificados con placas BMQ901 Y EYA30F.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que allegue los certificados de tradición correspondientes a los vehículos sobre los que recae la medida cautelar, con el fin de verificar que los mismos no presenten pignoraciones.

Por otro lado, se dispone INCORPORAR el oficio procedente de la CÁMARA DE COMERIO DE MANIZALES a través del cual se puso de presente que el Establecimiento de Comercio denominado "7 Pecados" con matrícula mercantil número 218116 es de propiedad del señor Gerardo Orozco Motoa y no de la codemandada LUISA MARIA OROZCO VALENCIA, para conocimiento de las partes y fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512cc7cc775e88e00d2690cc8ddb1601a89334b2a33ae730d343160fa346b7ac**

Documento generado en 06/02/2024 02:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>